



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO**

EDICTO

RADICADO: 2021 - 0013

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: DALBA FRANCISCA ZULETA TORRES

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2021-0013, se profirió **Auto de Indagación Preliminar**, de fecha 10 de marzo de 2021, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Indagación Preliminar**, contra los servidores públicos, señores **Javier Arturo Noriega Jaime y Dalba Francisca Zuleta Torres**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 77.014.952 y 26.869.644, Rector y Docente de la Institución Educativa **Ciro Pupo Martínez** del Municipio de La Paz - Cesar, adscritos a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicítese a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, se sirva certificar a este despacho disciplinario si el señor **Javier Noriega Jaime**, en su condición de Rector de la I.E. **Ciro Pupo Martínez** del municipio de La Paz - Cesar, cuenta con autorización de dicha sectorial para delegar a una persona que dicte clases en dicho establecimiento educativo sin ser parte de la planta de docentes. En caso positivo, se sirva enviar el acto administrativo de autorización.
- Requirase a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, un informe detallado de los hechos materia de indagación, relacionada con la presunta suplantación como docente, por parte de un familiar a la señora **Dalba Francisca Zuleta Torres**, docente de la I.E. **Ciro Pupo Martínez** del municipio de La Paz - Cesar, y las medidas tomadas frente a los mismos.
- Citase y hágase comparecer a la señora **Emilse Carolina Oñate Zuleta** - Coordinadora Sedes Básica Primaria - I.E. **Ciro Pupo Martínez** del municipio de La Paz - Cesar, para que rinda declaración jurada y manifieste lo que le conste con respecto a los hechos que materia de indagación.
- Las demás que surjan directamente de las anteriores que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de indagación. (...)

QUINTO: Notificar Personalmente de la presente decisión al indagado, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la presente providencia. En caso que no pudiere ser notificado personalmente se notificará por edicto, de conformidad con el artículo 107 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario”.

Para notificar a la señora **Dalba Francisca Zuleta Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.869.644, hoy 27 de abril de 2021, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de abril de 2021, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho.

Original firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria